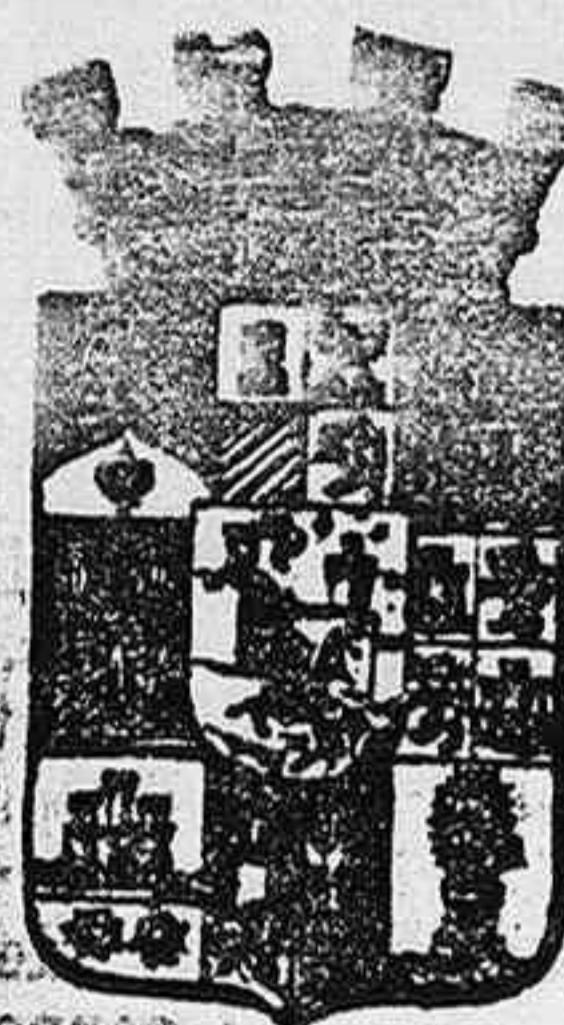


FRANQUEO  
CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 8; seis id., 6; un año, 12.  
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia  
de parte sin que previamente abonen los interesados el  
importe de su publicación á razón de 25 cént. linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de  
los cuatro días inmediatos á la fecha de la publica-  
ción; pasados éstos, la Administración solo dará los  
números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes  
de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la  
casa de Expositos

### ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre con-  
tratación de los servicios provinciales y municipales,  
dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún  
documento ni escritura sin que los rematantes pre-  
senten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secreta-  
rios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un  
ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanece-  
rá hasta el recibo del número siguiente.

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la pro-  
vincia de Palencia á D. Eladio Santander Gallardo, que desempeña igual cargo en la de Guadala-  
jara.

Dado en Palacio á veinte de Octubre de mi  
novecientos veinte.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Eduardo Dato.

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 213

En virtud de lo dispuesto en el anterior Real  
decreto, ha cesado en el día de hoy en el desempe-  
ño del cargo de Gobernador civil de esta provincia  
D. Eladio Santander y Gallardo, y, autorizado por  
el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, me he  
hecho cargo, interinamente, del mando de esta  
provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial  
para general conocimiento.

Guadalajara 23 de Octubre de 1920

El Gobernador interino,

ANTONIO GÓMEZ PLASENT.

Núm. 214

### Junta provincial de Sanidad

Hallándose vacante el cargo de Subdelegado de  
Veterinaria del partido judicial de Molina de Ara-  
gón, por dimisión de D. Marcos Sobrino, que lo  
desempeñaba, se abre concurso para su provisión  
en propiedad; debiendo los aspirantes al mismo  
presentar sus solicitudes, dirigidas al Gobernador  
civil, Presidente de esta Junta, dentro del plazo  
de diez días, que empezarán á contarse desde el en  
que se publique este anuncio en el «Boletín offi-  
cial» de la provincia, acompañadas de los docu-  
mentos justificativos de los méritos y servicios  
que aleguen.

Guadalajara 21 de Octubre de 1920.

El Gobernador-Presidente,

ELADIO SANTANDER.

Núm. 215

La Comisión permanente de esta Junta, en se-  
sión celebrada en el día de ayer, acordó nombrar  
al Veterinario residente en Molina de Aragón, don  
Victor Herrero, Subdelegado de Veterinaria, interi-  
no, del partido judicial de Molina de Aragón, en  
la vacante producida por dimisión de D. Marcos  
Sobrino, que desempeñaba dicho cargo.

Lo que se hace público para general conoci-  
miento.

Guadalajara 21 de Octubre de 1920.

El Gobernador Presidente,

ELADIO SANTANDER.

### Reclutamiento y reemplazo del Ejército

*Circular.* Excmo. Sr.: Previniendo el artículo  
261 de la vigente ley de reclutamiento, que los re-  
clutas del cupo de instrucción reciban ésta duran-  
te el primer año de servicio activo, y marcada la  
fecha en que han de empezar á recibirlo por el ar-  
tículo 1.<sup>o</sup> de la real orden circular de 24 de marzo  
último (D. O. núm. 68), el Rey (q. D. g.) se ha ser-

vido disponer que los individuos del expresado cupo de instrucción y reemplazo de 1919, así como los agregados al mismo, sean incorporados á los cuerpos á que están destinados, con objeto de recibir instrucción á partir del dia 1.<sup>o</sup> de noviembre próximo y con sujeción á las reglas generales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo que ha de invertirse como máximo para los que carezcan de instrucción preparatoria ó sean analfabetos, será de dos meses, reducible á 20 ó 40 días para los que acrediten poseer la preparación y conocimientos establecidos en el artículo 433 del reglamento para la aplicación de la ley.

2.<sup>a</sup> Los jefes de cuerpo activo á que pertenezcan los indicados reclutas, comunicarán directamente á los interesados si residen en la misma localidad, ó por conducto de las autoridades militares ó civiles de la población de su residencia, en caso contrario, el dia en que deben hacer su presentación personal en el cuerpo donde están destinados y la población donde tiene su residencia la Plana Mayor del mismo.

3.<sup>a</sup> Teniendo en cuenta las dificultades de alojamiento, vestuario y utensilio que habrán de presentarse, los Capitanes generales, previo informe de los jefes de Cuerpo, podrán disponer la incorporación e instrucción de referencia en dos grupos sucesivamente, en analogía con lo dispuesto en el artículo 432 del reglamento citado, siempre que el número de hombres á incorporar exceda de 500; debiendo tenerse en cuenta que esta instrucción no debe rebasar la fecha de 31 de diciembre próximo, para cuyo fin en el grupo de los primeramente llamados se incluirá á los analfabetos, dejando para el segundo llamamiento á aquellos que por tener alguna más cultura es presumible aprendan la instrucción en 20 ó 40 días, de forma que para el 31 del indicado mes de diciembre hayan recibido todos ellos la instrucción militar.

4.<sup>a</sup> El viaje de incorporación á filas de estos reclutas se hará por cuenta del Estado, sin necesidad de previa concentración en las cabeceras de las cajas de recluta; y á fin de que resulte la debida economía en los transportes se agrupará, por las autoridades encargadas de expedir los pasaportes ó de autorizar las listas de embarque, á todos los individuos que marchen á la misma población.

5.<sup>a</sup> Asimismo, con objeto de evitar la aglomeración de reclutas en las estaciones de ferrocarril, dispondrán los Capitanes generales que la incorporación se efectúe, en caso necesario, en dos ó tres grupos y en igual número de fechas consecutivas, poniéndose de acuerdo, al efecto, con las compañías de ferrocarril, á fin de evitar entorpecimientos que por falta de material pudieran presentarse.

6.<sup>a</sup> Corresponde igualmente á los Capitanes generales el recordar de oficio á las entidades comprendidas en el artículo 11 de la ley de reclutamiento, la obligación que tienen de reservar sus destinos á los que son llamados á prestar sus servicios en las filas del Ejército.

7.<sup>a</sup> La jura de banderas se celebrará en todas las regiones á los quince días de haberse incorporado los reclutas, efectuándola en los campos de instrucción ó en los cuarteles.

8.<sup>a</sup> Por los jefes de los cuerpos se abonarán á los reclutas setenta y cinco céntimos de peseta por cada uno de los días que han debido emplear en incorporarse á la residencia de las Planas Mayores, si no los hubieren recibido ya de los respectivos ayuntamientos, á los cuales les serán reintegrados por los cuerpos á la presentación de los oportunos cargos. Desde el dia en que verifiquen

su incorporación, tendrán derecho á percibir el haber y pan reglamentarios en el cuerpo en que sirven.

9.<sup>a</sup> Los que hubieren servido en filas como voluntarios un plazo de tiempo no inferior á seis meses, quedarán dispensados de incorporarse á ellas para recibir instrucción, según previene el artículo 435 del reglamento.

10. Los individuos del cupo de instrucción, mientras estén recibiendo la que en cumplimiento de los artículos 206 y 232 de la ley, hayan de ser destinados á cuerpo activo como individuos del cuadro de filas del reemplazo á que pertenezcan, se incorporarán al cuerpo en que les corresponde cubrir las bajas, según dispone el artículo 317, á excepción de los que se encuentren comprendidos en la real orden de 22 de octubre de 1912 (D. O. número 241).

11. Los reclutas acogidos al capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, harán por su cuenta el viaje de incorporación al cuerpo á que fueron destinados y disfrutarán, durante el período de instrucción, de todos los beneficios y consideraciones á que tienen derecho, permaneciendo en filas el tiempo que proceda, según sus conocimientos y aptitudes.

12. Los cuerpos reclamarán en concepto de primera puesta, para los reclutas del cupo de instrucción, no de cuota, la cantidad de 30 pesetas, debiendo resarcirse los que tengan agregados, reclamando á los cuerpos á que pertenezcan las 30 pesetas que para cada uno de ellos se concede, sin remitir á los de su destino las prendas que hayan usado los citados individuos, las que, previa clasificación volverán á sus almacenes y pasando cargo á los cuerpos del haber completo del soldado por el total de los días que los tuvieron agregados para instrucción.

13. El abono de haberes se regulará por días.

14. Para el ganado de los cuerpos montados dedicado á la instrucción de los reclutas llamados por esta disposición, se concede el aumento de un kilogramo de cebada durante el tiempo que preste el servicio de referencia.

15. Los Capitanes generales de las regiones solicitarán de los Gobernadores civiles de las provincias se inserte esta circular en los «Boletines Oficiales», para que cuanto se dispone en ella llegue á conocimiento de los interesados y queden enterados de la obligación que tienen de presentarse á los cuerpos á que han sido destinados en la fecha antes indicada.

16. Las autoridades superiores de las regiones observarán las instrucciones que se les han comunicado, por lo que se refiere á la forma y orientación que se ha de dar á la instrucción militar y en cuanto no se detalle en esta circular, dándose exacto cumplimiento á lo prevenido en la real orden circular telegráfica de 8 del presente mes.

17. Una vez terminada la instrucción de todos los reclutas, los jefes de cuerpo enviarán á los Capitanes generales de las regiones estados del número de individuos incorporados e instruidos y de los que han faltado á su incorporación.

18. En la segunda quincena de enero próximo remitirán los Capitanes generales de las regiones á este Ministerio, resumen, por cuerpos de su región, del estado prevenido en la regla anterior.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1820.

VIZCONDE DE EZA

Señor...





				Partido de Sigüenza	
Munilla de Tajuña . . . . .	888 96	25 40	411 36	Aguilar de Anguita . . . . .	116 83
Nieves . . . . .	684 88	234 49	919 37	Alboreca . . . . .	114 59
Parche . . . . .	404 18	. . . . .	404 18	Alcolea del Pinar . . . . .	301 79
Popete . . . . .	284 18	54 18	333 36	Alcuneza . . . . .	198 12
Centelencina . . . . .	585 39	359 12	944 51	Algora . . . . .	384 35
Santelviejo . . . . .	345 28	67 97	413 25	Almadrones . . . . .	255 67
Santenevilla . . . . .	703 92	129 23	833 15	Anguita . . . . .	515 16
Santoba . . . . .	483 05	86 66	569 71	Atance . . . . .	129
Sova . . . . .	416 88	. . . . .	416 88	Bajedes . . . . .	201 68
Tajuña . . . . .	1.380 23	42 94	1.423 17	Bajalardo . . . . .	445 97
Unica de Tajuña . . . . .	772 46	316 18	1.088 64	Bajarrabal . . . . .	250 12
Vinecos . . . . .	616 15	65 37	681 52	Carabias . . . . .	182 89
Undejar . . . . .	112 58	447 11	2.559 69	Castejón de Henares . . . . .	261 19
Martilla de los Meleros . . .	534 07	. . . . .	534 07	Castilblanco de Henares . . . . .	162 35
Satrana . . . . .	699 28	147 10	2.846 36	Cendejas de Enmedio . . . . .	265 17
Malver . . . . .	634 23	126 17	2.760 40	Cendejas de la Torre . . . . .	272 12
Almoguera . . . . .	383 41	. . . . .	383 41	Cortes de Tajuña . . . . .	124 31
Amiera . . . . .	214 92	23 16	238 08	Fuensaviñán (La) . . . . .	101 80
Mananones . . . . .	702 14	. . . . .	702 14	Garbajosa . . . . .	112 49
Vatón . . . . .	434 76	45 86	480 62	Guijosa . . . . .	187 25
Andilla . . . . .	588 79	. . . . .	588 79	Horna . . . . .	248 77
Aldeconcha . . . . .	534 04	136 73	670 77	Huérmeces del Cerro . . . . .	215 66
Aldea . . . . .	1.031 10	289 11	1.320 21	Imón . . . . .	215 44
Martita de los Canes . . . . .	383 99	198 06	432 05	Jadraque . . . . .	1.362 82
				Jirueque . . . . .	233 39
				Laranueva . . . . .	111 09
				Luzaga . . . . .	203 71
				Mandayona . . . . .	424 89
				Mirabueno . . . . .	245 96
				Moratilla de Henares . . . . .	163 89
				Navalpotro . . . . .	85 97
				Negredo . . . . .	131 51
				Oimedea de Jadraque . . . . .	619 46
				Oimedillas . . . . .	259 38
				Patazuelos . . . . .	214 89
				Pelegrina . . . . .	320 06
				Pinilla de Jadraque . . . . .	199 75
				Pozancos . . . . .	233 17
				Riosalido . . . . .	277 59
				Santiuste . . . . .	97 95
				Sauca . . . . .	420 44
				Sigüenza . . . . .	3 005 54
				Tortonda . . . . .	157 12
				Torremocha de Jadraque . . . . .	168 56
				Torremocha del Campo . . . . .	200 73
				Torresaviñán (La) . . . . .	120 57
				Torre de Valdealmendras . . . . .	145 79
				Viana de Jadraque . . . . .	143 33
				Villacorza . . . . .	206 02
				Villaseca de Henares . . . . .	337 53
				Villaverde del Ducado . . . . .	150 15

**Partido de Sacedón**

cooper . . . . .	899 35		899 35
océn . . . . .	496 17	55 15	551 32
bondiga . . . . .	649 64	88 79	738 43
lique . . . . .	146 37	117 82	164 19
nión . . . . .	1.057 27	57 69	1.114 96
nsana . . . . .	374 55	93 85	468 40
alforte . . . . .	278 53	86 85	365 38
oles . . . . .	476 50	95 51	572 01
llarón del Rey . . . . .	401 19	80 73	481 92
amilla . . . . .	596 77	220 41	817 18
ntanillas . . . . .	149 17	. . . . .	149 17
llana . . . . .	416 48	139 45	555 98
llejo . . . . .	260 90	. . . . .	260 90
ivar (El) . . . . .	357 33	. . . . .	357 33
jeja . . . . .	894 52	226 39	1.120 91
alveche . . . . .	250 56	. . . . .	250 56
tyos . . . . .	416 05	55 68	471 73
enenco (El) . . . . .	803 44	196 14	499 58
cedón . . . . .	1.830 55	155 07	1.985 62
merón . . . . .	1.182 76	489 44	1.672 20
rroneras . . . . .	47 38	12 40	59 78
llegusca de Palositos . . . . .	122 91	. . . . .	122 91

Guadalajara 25 de Octubre de 1920.—El Arrendatario, Celso Casasos.

Deseo que mi Señor sepa que yo en este momento no tengo el tiempo ni la ocasión para explicarle lo que me ocurre, pero le diré que no me satisface la situación en la que me encuentro, ya que no me dan las condiciones que necesito para desarrollar mi actividad profesional y personal, y no me da la satisfacción que me merece mi profesión.

Por todo lo anterior, pido que se me responda lo más pronto posible, ya que me preocupa la situación en la que me encuentro.

Enviando este escrito al Sr. Alcalde de Guadalajara, le expreso mis más sinceras gracias por su atención y consideración.

## Ayuntamientos

### GUADALAJARA

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Corporación durante el mes de Agosto último, que se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 4.—Aprobar el acta de la anterior, celebrada en 28 de Julio último.

Excluir del padrón vecinal á doña Encarnación Abad Polanco, don Antonio Jiménez Lora, don Cándido y don Emilio Cid.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una solicitud de doña Ernestina Bardón reclamando contra su cuota por Inquilinato.

Idem á id. de la Comisión de obras y Arquitecto una solicitud de don Esteban Boglio pidiendo indemnización de daños producidos por las obras de alcantarilla de «La Hispano».

Conceder licencia á la señora Viuda e Hijos de don Vicente Sánchez para reedificación de la Fábrica de harinas de Mora.

Idem á id. á doña Claudia Sánchez y don Enrique Sánchez para construir acometidos á la alcantarilla del lado derecho de la calle del Amparo.

Idem á don Manel Canalejas la mano de obra para colocación de acera en su casa número 1 de la calle de Francisco Cuesta.

Dejar sobre la mesa el expediente de cesión de terreno del camino de San Bernardo á don Apolinario Cobeta.

Aprobar el informe emitido por la Comisión de obras en la moción del señor Alcalde proponiendo la construcción de un Grupo Escolar en el barrio de la Estación, la enajenación del solar reservado en la calle de Francisco Cuesta, y la adquisición de terreno para una capilla en aquella barriada; e instaurar el expediente de urbanización de la misma con arreglo á la Ley de ensanche de poblaciones.

Quedar enterado de haber sido señalado el día 26 de Agosto para celebrar segunda subasta para ensanche del puente sobre el Henares.

Aprobar el presupuesto formado por el Arquitecto para colocación de limas en el tejado del Grupo Escolar de San Esteban.

Quedar enterado de haber dado por terminada su licencia el señor Ortega Raposo.

Conceder dos meses de licencia temporal al señor Ortega Somolinos.

Pasar á informe de la Comisión de obras una moción del señor Cotayna proponiendo se lleve á efecto urgentemente el ramal de alcantarilla de la calle de Pescadores y se arregle el pavimento de las calles de Salazaras, Dr. Creus y Alamillo, así como que se repare el reloj de la torre de Santa María.

Encargar al señor Alcalde y Comisión de obras gestionen el comienzo de las que hay proyectadas para el internado de la Academia.

Pasar á informe de la Comisión de obras y Arquitecto una solicitud de Bonifacio Sánchez Ramírez para acometido á la alcantarilla del lado derecho de la calle del Amparo.

Idem á id. de la Comisión de Hacienda una solicitud de Román Pérez de Nicolás pidiendo se rectifique su clasificación en el padrón de cédulas personales.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de la casa número 18 de la calle Mayor.

Quedar enterado del estado de multas de la última semana.

Sesión ordinaria del día 11.—Aprobar el acta de la anterior.

Idem la valoración del terreno cuya cesión ha solicitado don Apolinario Cobeta y que por la Alcaldía se tramite el expediente de enajenación.

Aprobar la distribución de fondos formada para el mes de Agosto.

Pasar á informe de la Comisión de obras y Arquitecto una solicitud de don Julián Miedes pidiendo licencia para obras en la casa número 35 de la calle Mayor, por su fachada á la de Gópete.

Idem á id. de la misma Comisión y Arquitecto una solicitud de don Rufino de Lucas pidiendo licencia para derribo y reedificación del resto de las tapias de su corral de la calle de San Gil.

Idem á id. de la misma Comisión y Arquitecto una solicitud de don Antonio Sanz Vacas pidiendo señalamiento de alineación y licencia para obras en su corral de la calle de la Mina.

Idem á id. de la Comisión é Ingeniero de aguas una solicitud de don Cosme Aparicio pidiendo disfrute de agua por contador.

Conceder disfrutes de agua á don Antonio Medrano, don Manuel González Pedrero, don José Sáenz Caballero y don Fernando del Río.

Idem licencia á don Bonifacio Sánchez para acometido á la alcantarilla del lado derecho de la calle del Amparo.

Cancelar la fianza del Depositario don Ramón de Bartolomé, autorizando á los señores Alcalde y Síndico 1.<sup>º</sup> para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Aprobar definitivamente el proyecto de rasante de la calle del Dr. Benito Hernando.

Idem el extracto de acuerdos adoptados en el mes de Julio.

Desestimar las reclamaciones de don Pedro Montolio y don Facundo Martínez contra el padrón de cédulas personales y acceder á la de don Bernardino Pérez Sanz.

Estimar, en parte, la reclamación producida por don Facundo Martínez, respecto al impuesto de Inquilinato.

Desestimar la reclamación de doña Ernestina Bardón acerca del mismo impuesto.

Reducir á 168 pesetas la cuota correspondiente al Círculo Católico por el impuesto sobre casinos.

Rectificar la cédula personal de don Ramón Pérez de Nicolás en su clasificación, reduciéndola á 8.<sup>a</sup> clase.

Exceptuar del impuesto de Inquilinato todos los colegios que se dediquen á la 1.<sup>a</sup> enseñanza.

Autorizar á don José Vicente Alcañiz para construir acometido de aguas sucias de su casa número 4 de la plazuela de Bejanque á la alcantarilla de la calle de la Mina.

Pasar á informe de la Comisión de Paseos una moción del señor Cotayna proponiendo se construya una caseta para albergue del Guarda en el paseo de la Alaminilla.

Idem á id. de la Comisión de aguas otra moción del mismo señor relativa á reposición de las tapas de las bocas de riego.

Idem á id. de la Comisión de Gobierno interior otra moción del mismo señor para que se dote de uniforme de verano al Guarda de la Alaminilla y al Conserje del Cementerio.

Quedar enterado del estado de multas de la última semana.



Conceder quince días de licencia al Arquitecto municipal para que pueda ausentarse de la población.

Dejar sobre la mesa una moción de la Comisión de Gobierno interior para que se impida el funcionamiento de las oficinas del Arbitrio de vinos en el local de esta casa Consistorial.

Autorizar á la Comisión é Ingeniero de aguas para reparación de los desperfectos ocasionados por las últimas tormentas en el viaje de aguas de Terrija. Sesión ordinaria del día 20.—Aprobar el acta de la anterior.

Pasar á informe de la Comisión é Ingeniero de aguas una solicitud de don Vicente Marqueta pidiendo disfrute de agua por contador.

Idem á id. de la misma Comisión é Ingeniero una solicitud de don Alfonso Medrano pidiendo aumento de dotación de agua. Encargar á la Comisión de obras y Arquitecto fijen alineación al solar número 8 de la calle de la Mina, de don Ratael López Moya.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una solicitud de doña Francisca López Verde pidiendo se rectifique su clasificación en el padrón de cédulas personales.

Idem á id. de la misma Comisión una moción de la de alumbrado pidiendo se señale nuevo crédito para material.

Quedar enterado del estado de multas de la última semana.

Que continúe sobre la mesa la moción referente al local que ocupan las oficinas del Gremio de vinos.

Pasar á informe de la Comisión de Gobierno interior una solicitud del Administrador del Gremio de vinos ofreciendo 400 pesetas anuales por los servicios de que disfrutan en la casa Consistorial.

Sesión ordinaria del día 27.—Aprobar el acta de la anterior.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una solicitud de doña Manuela Monzón para que se rectifique la clasificación de su cédula personal.

Idem á id. de la de Instrucción pídica una solicitud de don Leandro Lopez acompañando las certificaciones de sus hijos Manuel y Ricardo en el pasado curso del Bachillerato.

Idem á id. de la Comisión de obras y Arquitecto una solicitud de doña Mónica de Lucas pidiendo licencia para obras.

Aprobar la nueva alineación propuesta por el señor Ingeniero para las tapias de la huerta de San Antonio por el camino del Cementerio.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una moción del señor Justel para que se estudie nuevamente la reclamación de don Pedro Montelio contra la clasificación de su cédula personal.

Autorizar á la Comisión de Hacienda para que admita reclamaciones verbales contra el padrón de cédulas.

Pasar á informe de la Comisión de obras una moción en que se propone el vallado del solar del convento de Santa Clara y una reforma en la alineación que afecta al mismo.

Idem á id. de la misma Comisión otra moción proponiendo el cerramiento del lavadero de Santa Ana por la parte del barranco.

Pasar á informe de la Comisión de Beneficencia y Sanidad una moción denunciando que por don Cosme Aparicio no se han cumplido las condiciones fijadas para su almacén y secadero de pieles.

Aceptar el ofrecimiento de 400 pesetas anuales

hecho por el Gremio de vinos como compensación por los servicios de que disfruta su oficina instalada en un local de esta casa Consistorial.

Quedar enterado del estado de multas de la última semana.

Encargar al Arquitecto municipal la medición y valoración de la parte de la casa número 12 y 14 de la calle Mayor que corresponde expropiar para ensanche de vía pública.

Guadalajara 29 de Septiembre de 1920.—El Secretario, Ramón Corrales.—V.º B.—El Alcalde-Presidente, Miguel Solano.

HENCHE

Por dimisión voluntaria del que las desempeñaba se hallan vacantes las Secretarías del Ayuntamiento y Juzgado municipal de esta villa, la primera con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas de los fondos del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y la segunda con los derechos de arancel.

Asimismo se halla vacante la plaza de Sacristán organista con el sueldo de 60 pesetas, pagadas de fondos de fábrica.

El agraciado disfrutará casa gratis y libre de consumos.

Los que se crean aptos para el desempeño de dichos cargos y desejen solicitar, dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde y Juez municipal en término de veinte días, á contar desde el siguiente al que aparece inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Henche 19 de Octubre de 1920.—El Alcaldé, Pedro Martínez.

TORTUERA

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, D. Hermenegildo Botana y Salgado, se halla vacante la plaza de medicina y cirugía de este partido, que lo componen los pueblos de Cillás, Embid y esta villa, á contar desde el día 20 del presente mes, distantes por carretera el primero cinco kilómetros y ocho el segundo, de la matriz, que es el pueblo de la fecha, con la dotación anual de 1.500 pesetas la titular y 3.500 la capitular, más cinco pesetas por cada 500 habitantes de derechos de vacunación antivariólica, que los respectivos Ayuntamientos satisfarán de los presupuestos municipales.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía hasta el día 20 del actual, en el cual se dará principio al servicio.

Tortuera 5 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Teodoro Olmos.

## Juzgados de Instrucción

### SACEDON

Don Mateo de la Villa y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de las costas á que ha sido condenado Claro Millana Rausa, vecino de Castilforte, en causa que se le siguió por el delito de robo, se sacan á pública primera subasta los bienes que le fueron embargados, sitos en término municipal de Castilforte, y con su tasación, cabida y linderos, son los siguientes:

Una tierra en el Val de Santiago, de dos celdines, equivalentes á 5'17 áreas: linda Saliente Felipe Calvo, Mediódia río, Poniente Manuel Gil, tasa da en 40 pesetas.

Otra en la Calzada, de cuatro celemines, equivalente á 10'96 áreas; linda S. Juan Perez, M. Aniceto Millana y P. Mariano Garrote, en 80 id.

Otra en los Morales, de seis celemines, ó sean 15'53 áreas; linda S. Anselmo Garcia, M. Petra Ruiz, P. Vicenta Millana y N. Julio Calvo, en 120 id.

Otra en el Llano de Montera, en tres suertes, de catorce celemines, ó sean 36'23 áreas; linda S. Aniceto Millana, M. yermo, P. Juan Millana y N. Pio y Fausta Grande, en 280 id.

Otra en la Solana, de seis celemines, ó sean 15'53 áreas; linda S. Cayetano Monseco, M. Ruperto Ruiz, N. herederos de Hermenegildo Grande, en 120 id.

Otra en Hoya del Moral, de diez celemines, ó sean 25'88 áreas; linda S. y N. Falipe Gil, M. y P. baldios, en 50 id.

Otra en Cruz de Falloveda, de seis cuartillos, ó sean 3'95 áreas; linda S. Mariano Izquierdo, M. José Alcolea, P. Silvestre Millana y N. Manuela Gil, en 28 id.

Un olivar en Haza del Podrido, de seis celemines, ó sean 15'53 áreas; linda S. Marcos Millana, M. Nicomedes Gil, P. yermo y N. cirate, en 200 id.

Otro en el mismo sitio, de cuatro celemines, ó sean 10'36 áreas; linda S. yermo, M. Francisco Funes, Poniente yermos y N. cirate, en 125 id.

Otro en la Cerradilla, de seis celemines, ó sean 15'53 áreas, linda S. Venancio Gil, M. rio P. Manuel Izquierdo y N. cirate, en 250 id.

Otro en dicho sitio, de un celemin, ó sean 2'59 áreas; linda S. reguera, M. Felipe Calvo, P. Juan Perez y N. Dionisio Calvo, en 40 id.

Otro en dicho sitio y de igual cabida; linda Saliente Victor Andres, M. Isaac Calvo, P. senda y N. Teodoro Alcántara, en 50 id.

Otro en el Rebollar, de tres celemines, ó sean 7'76 áreas; linda S. Teodoro Gil, M. Lucio Izquierdo, P. Aniceto Millana y N. Tomás Gonzalez, en 56 idem.

Una viña en el Navazo, de tres celemines, ó sean 7'76 áreas; linda S. yermo, M. Lino Rodriguez, Poniente Carlos Muñoz y N. Aniceto Millana, en 50 id.

Otra id. en la Olmeda, de dos celemines, ó sean 5'17 áreas; linda S. Aniceto Millana, M. yermo, Poniente Pio Grande y N. rio, en 30 id.

Total 1.519 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, y se advierte á los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no existen títulos de las fincas que se subastan.

Dado en Sacedón á 18 de Octubre de 1920.—Matteo de la Villa.—Ante mí: Anastasio Rebollo.

### COGOLLUDO

Don Manuel Calderón y Ceruelo, Juez de instrucción del partido de Cogolludo.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por corta de robles de la finca titulada de Montes Claros, en el que, en providencia fecha 13 de actnal, se ha acordado citar á Manuela García y su hijo Catalino, cuyos apellidos so ignoran, los cuales poseen unas fincas en término municipal de El Vado, en el sitio de la Fuente y Robledo, á fin de que dentro de los cinco días siguientes á la publicación del presente en el «Boletín oficial» y «Gaceta de Madrid», comparezcan ante este Juzgado, de las nueve á las catorce horas á prestar declaración en referido sumario; aper-

cibidos en otro caso de parales el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cogolludo á 18 de Octubre de 1920.—Manuel Calderón.—El Secretario judicial, Ulpiano Sanz.

### PARTE NO OFICIAL

#### Asociación de Secretarios de Ayuntamiento y empleados municipales de la provincia de Guadalajara

##### Ampliación al anuncio de convocatoria

Además de los asuntos á tratar en la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo, con objeto de acordar los medios que se estimen conducentes á fin de que sean atendidas y satisfechas sin más dilación las justas aspiraciones de la clase secretarial, se someterá á discusión en dicha Junta, un proyecto de Reglamento para la Asociación Nacional de Secretarios, formulado por nuestro digno e ilustrado compañero D. Francisco Martín Orellana, de Baena (Córdoba). Lo que se advierte por medio del presente, para conocimiento de los señores asociados, á los efectos correspondientes.

Budia 22 de Octubre de 1920.—El Presidente, Abdón Retuerta.

#### A los Secretarios de Ayuntamiento del partido de Brihuega

Siendo necesario designar una comisión que concorra á la Junta general que tendrá lugar en la capital de la provincia el día 10 de Noviembre próximo, ruego á todos los Secretarios de Ayuntamiento de este partido asistan á la reunión que tendrá lugar el día 30 del actual y hora de las once, en esta Casa Consistorial.

Si alguno no pudiera concurrir le agradeceré me lo participe con anticipación, y al mismo tiempo, delegue en algún compañero.

Brihuega 23 de Octubre de 1920.—El Presidente, Emilio Jara.

#### ASOCIACION DE SECRETARIOS del partido de Cogolludo

Para tratar asuntos de la Asociación, ruego á los señores Secretarios del partido, asistan á la sesión que se ha de celebrar en esta villa el día 3 de Noviembre, á las once de su mañana, esperando asistan todos por ser de interés para la clase.

Robledillo 22 de Octubre de 1920.—El Presidente, Patricio Peña.

#### Secretarios de Ayuntamiento del partido de Sigüenza

Hallándose en el período más culminante el pleito secretarial, se convoca á todos los del partido para las doce del día 30 del corriente, en la Casa Ayuntamiento de dicha ciudad.

Mandayona 21 de Octubre de 1920.—Eusebio Casaos.